

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS

1.- La evaluación atiende:

El plan de estudios del bachillerato tecnológico en sus tres componentes (básico, propedéutico y profesional).

La evaluación de competencias, que son el conjunto de: conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que el alumno adquiere.

Los tres tipos de contenidos que son: conceptuales, procedimentales y actitudinales.

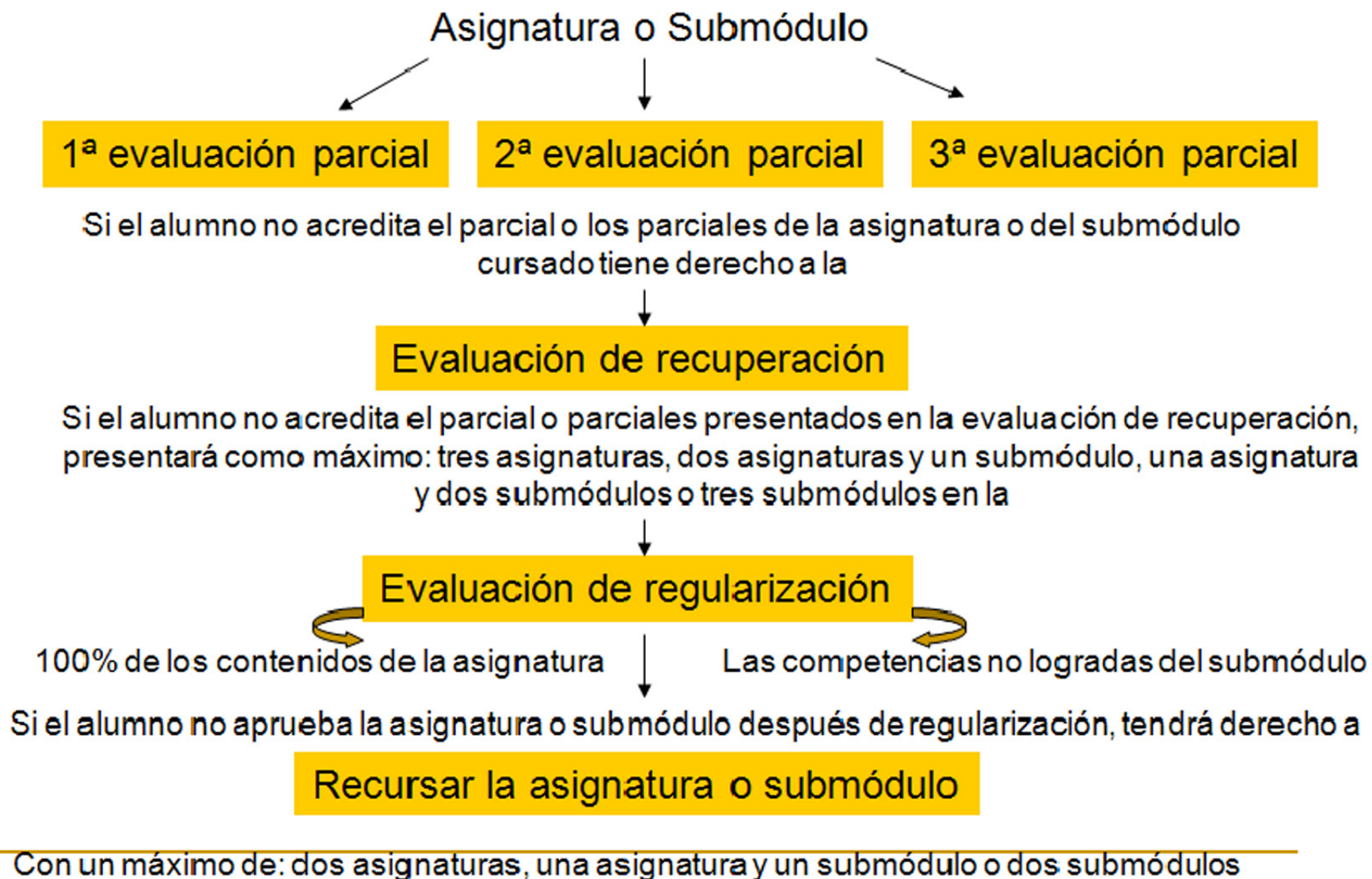
El tiempo en el que el alumno puede cursar su bachillerato, contando con un mínimo de seis semestres y un máximo de diez semestres.

El manejo de criterios e instrumentos de evaluación



2.- Proceso de Evaluación

El alumno debe cubrir el 80% de asistencia durante el semestre, de no cubrir este criterio, sólo podrá acreditar la asignatura o submódulo en recursamiento



2- Escala de calificaciones

Se expresa en números enteros y sigue el siguiente criterio

COMPONENTE	ESCALA	COMENTARIO
Básico y propedéutico	5 a 10	Aprobatoria de 6 a 10
Profesional	5 a 10	Aprobatoria 6 a 10 Constancia de competencias con 9 o 10



4.- Inscripción y reinscripción

Inscripción

Cuando el alumno es de nuevo ingreso y ha cubierto todos los requisitos establecidos

Reinscripción

Cuando el alumno tenga acreditadas todas las asignaturas del semestre inmediato anterior (alumno regular)

Cuando el alumno adeude hasta dos asignaturas, una asignatura y un submódulo o dos submódulos (alumno irregular)



5.- Tipos de bajas de los alumnos

BAJA	CAUSAS
Temporal	<ul style="list-style-type: none">a) Cuando sea sancionado por faltas disciplinarias en apego al Reglamento Escolarb) Cuando el alumno lo solicite por razones personales
Definitiva	<ul style="list-style-type: none">a) Cuando el alumno repruebe más de dos asignaturas o un módulob) Cuando no apruebe una asignatura o submódulo cursado por segunda ocasiónc) Cuando no apruebe el total de asignatura y submódulos del plan de estudios, en un máximo de 10 semestresd) En los casos que señala el Reglamento Escolare) Cuando el alumno lo solicite



6.- Certificación de Estudios

Es el mecanismo legal mediante el cual el Colegio reconoce y da fe, de los aprendizajes y competencias adquiridos por los alumnos. Se expresa mediante los siguientes documentos:

- a) Constancia de competencias: cuando el alumno acredite con 9 o 10 el módulo profesional.
- b) Certificado de Bachillerato Tecnológico: cuando el alumno acredite la totalidad de asignaturas y módulos profesionales del plan de estudios, sin rebasar el tiempo máximo de 10 semestres.
- c) Título de Técnico: cuando el alumno acredite los 5 módulos de la carrera cursada y aprobó en su totalidad el plan de estudios vigente. Cumpliendo los requisitos de titulación establecidos en el reglamento correspondiente.

El trámite de título y cédula profesional se realiza ante la Coordinación Nacional de Organismo Descentralizados de CECyTE's y son emitidos por la Dirección General de Profesiones, después de haber cumplido con las normas establecidas.

